



Cerro Sombrero, 10 de agosto de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 402 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, para decretar autorización de pago de multa de la SEREMI de Salud Magallanes correspondiente a sumario sanitario Resolución N°2012839, por un monto total de 5 UTM, mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2021.
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2021, de don Christian Santana, DAF, que indica la disponibilidad presupuestaria ítem 22.12.004 intereses multas y recargos.
- 3) La Resolución N.º 2012839 de fecha 31 de octubre de 2020, de la SEREMI de Salud Magallanes que notifica la aplicación de multa de 5 UTM a la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ÓRDENASE, el pago correspondiente a \$261.065 (doscientos sesenta y un mil sesenta y cinco pesos) de acuerdo al valor de la UTM del mes de Agosto 2021 por concepto de multa aplicada a la Ilustre Municipalidad de Primavera, por la SEREMI de Salud Magallanes.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al Departamento de Obras Municipales y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2024188-80b7a0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>